

Departamento de Risaralda Secretaría Administrativa

Decreto

Código: 710-1700

Versión: 2

23 MAY 2013

DECRETO No.

0532

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0043 DE ENERO 8 DE 2013"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus Facultades Constitucionales y Legales, y,

CONSIDERANDO

Que la Honorable Asamblea Departamental, mediante Ordenanza No.020 del 29 de noviembre de 2012, en su artículo 1° estableció:

"Fijase el incremento salarial para los empleados públicos al servicio de la Administración Central y Descentralizada, incluidos Directores y Gerentes de Entidades Descentralizadas del orden departamental; la Contraloría General y la Asamblea Departamental de Risaralda, en el I.P.C. publicado por el DANE a 31 de diciembre de 2012 o el porcentaje que establezca el Gobierno Nacional para los empleados públicos de ese nivel si éste resultare superior

Que mediante Decreto No. 0043 de enero 8 de 2013, este Despacho estableció las asignaciones civiles de los empleados públicos del Departamento de Risaralda para la vigencia 2013, con base en el I.P.C. expedido por el D.A.N.E., a 31 de diciembre de 2012, como quiera que el Gobierno Nacional, a dicha fecha, aún no establecía el porcentaje de aumento para los empleados públicos.

Que el Gobierno Nacional, mediante la expedición del decreto No. 1015 de mayo 21 de 2013, "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional", dispuso que los salarios de los empleados públicos de las entidades territoriales, en relación con la vigencia 2012, tuviesen un incremento del 3,44%.

Que toda vez que fue disposición expresa de la Honorable asamblea Departamental, que los salarios para los empleados públicos al servicio de la Administración Central y Descentralizada, incluidos Directores y Gerentes de Entidades Descentralizadas del orden departamental; la Contraloría General y la Asamblea Departamental de Risaralda, se incrementaran en el I.P.C. publicado por el DANE a 31 de diciembre de 2012 o el porcentaje que establezca el Gobierno Nacional para los empleados públicos de ese nivel si éste resultare superior, y para esta vigencia, fue evidentemente superior el aumento decretado por el Gobierno Nacional para este nivel, se hace necesario entonces, dar aplicación a dicha disposición.



Departamento de Risaralda Secretaría Administrativa

Decreto 0 5 3 2

Código: 710-1700

Versión: 2

23 MAY 2013

Que en tal virtud, es pertinente modificar el Decreto No. 0043 de enero 8 de 2013, en este sentido.

Sin más consideraciones y en mérito de lo expuesto, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA,

DECRETA

<u>ARTICULO PRIMERO:</u> Modificar el Decreto No. 0043 de enero 8 de 2013, en su parte resolutiva, el cual quedará así:

"Artículo 1°. Fijar la asignación mensual de los empleados públicos del Departamento de Risaralda para el año 2013 de acuerdo con los grados establecidos así:

GRADO		Sueldo/Mes
	1	821,000
	2	864,000
	3	939,000
	4	1,038,000
	5	1,066,000
	6	1,082,000
	7	1,139,000
	8	1,170,000
	9	1,187,000
	10	1,280,000
	11	1,384,000
	12	1,481,000
	13	1,583,000
	14	1,621,000
	15	1,712,000
	16	1,814,000
	17	1,911,000
	18	2,149,000
	19	2,223,000
2	20	2,338,000
2	21	2,462,000
2	22	2,597,000



Departamento de Risaralda Secretaría Administrativa

Decreto

053200

Código: 710-1700

Versión: 2

GRADO		Sueldo/Mes
2	3	2,860,000
2	4	3,044,000
2	5	3,125,000
2	6	3,471,000
2	7	3,633,000
2	8	3,809,000
2	9	4,179,000
3	0	5,146,000
3	1	5,280,000
3	2	5,819,000
3	3	6,427,000
3	4	7,035,000

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>: La presente decisión rige a partir de su expedición, y tiene efectos fiscales y presupuestales a partir del 1 de enero de 2013.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira, a los

123 HAY 2013

COBERNADOR

CARLOS ALBERTO BOTERO LÓPEZ

Gobernador

Vo.Bo. GLORIA EDITH FERNANDEZ PARRA

Secretaria Juridica

Estudió y Proyectó: Caterine Arcieri Arenas

Directora Recursos Humanos